

NUMERO 7.813

JUNTA DE ANDALUCIACONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA**ANUNCIO**

Resolución de 14 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora, sobre Modificación del artículo 8 y la Tabla Salarial desde el 01/09/2015 al 31/08/2016 del I Convenio Colectivo de la empresa Ingeniería y Desarrollo Agro-Industrial, S.A.

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora, presentado el 28 de septiembre de 2015 ante el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), sobre Modificación del artículo 8 y la Tabla Salarial desde el 01/09/2015 al 31/08/2016 del I Convenio Colectivo de la empresa INGENIERIA Y DESARROLLO AGRO-INDUSTRIAL S.A. (con código de convenio nº 18100402012014), acordado entre la representación de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el artículo 2.1 a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Delegado Territorial, Juan José Martín Arcos.

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Calero Ruiz, con DNI 24211160A, que actúa en nombre y representación como Consejero Delegado de la empresa INGENIERIA Y DESARROLLO AGRO - INDUSTRIAL, S.A., con CIF A18078899 y con domicilio en Polígono de Asegra, Calle Almería número 3 de Peligros (Granada)

De otra parte, D. Manuel Espinosa Moleón, con DNI 24231984N, que actúa como Representante de los Trabajadores.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para la realización del presente ACUERDO, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Que con fecha octubre de 2013 se acordó el Primer Convenio Colectivo de la empresa INGENIERIA Y DESARROLLO AGRO INDUSTRIAL, S.A., publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada numero 35 de 21 de febrero de 2014.

Segunda. Que en dicho Convenio se recoge el siguiente artículo:

Artículo 8. Salario Base

Se adjunta en anexo tabla de retribuciones al presente Convenio Colectivo.

El salario para el periodo 01/09/2013 al 31/08/2014 será el resultado de incrementar el 5% bruto sobre los salarios aplicados actualmente en la empresa.

Para el periodo 01/09/2014 al 31/08/2015 el salario se ajustara en el mismo porcentaje que se modifique el IPC de agosto de 2014

Para el periodo 01/09/2015 al 30/08/2016 el salario se ajustara en el mismo porcentaje que se modifique el IPC de agosto de 2015

Para el periodo 01/09/2016 al 30/08/2017 el salario se ajustara en el mismo porcentaje que se modifique el IPC de agosto de 2016.

Para el periodo 01/09/2017 al 30/08/2018 el salario se ajustara en el mismo porcentaje que se modifique el IPC de agosto 2017.

Tercera. Que ambas partes acuerdan de forma excepcional que para el periodo 01/09/2015 al 31/08/2016 las retribuciones que fija el convenio colectivo se mantendrán en el mismo importe que para el periodo 01/09/2014 al 31/08/2015 se venían aplicando pese a que el IPC correspondiente a agosto de 2015 ha sido de - 0,4%

Cuarta. Que por tanto la tabla salarial correspondiente al periodo 01/09/2015 al 31/08/2016 es la siguiente:

TABLAS SALARIALES DESDE EL 01/09/2015 AL 31/08/2016

	<u>Salario</u> <u>Base diario</u>	<u>Salario</u> <u>Bruto Anual</u>
PERSONAL TECNICO TITULADO		
Ingeniero, Arquitectos y Licenciados	56,78	24.132,64
Peritos, Aparejadores con Responsabilidad	55,30	23.503,10
Peritos y Aparejadores	54,35	23.097,39
Ayudante Técnico Sanitario	54,35	23.097,39
Graduado Social	48,59	20.649,15
Maestro Industrial	46,16	19.618,56
TECNICOS DE TALLERES		
Jefe de Taller	50,14	21.311,34
Maestro de Taller 1ª	47,76	20.299,40
Contramaestre	47,76	20.299,40
Maestro de Taller 2ª	47,12	20.024,26
Encargado	44,63	18.965,69
Capataz de Montaje	43,14	18.336,14
Capataz de Especialistas y Peones	42,72	18.154,28
PERSONAL DE ORGANIZACION DE TRABAJO		
Jefe de Organización 1ª	47,17	20.049,18
Jefe de Organización 2ª	46,87	19.921,67
Técnico de Organización 1ª	44,15	18.765,17
Técnico de Organización 2ª	42,78	18.182,26
Auxiliar de Organización	42,72	18.154,28
TECNICOS DE OFICINA		
Delineante, Proyecto-Dibujante	51,03	21.689,07
Delineante 1ª, Prác. Top. Fotog.	44,15	18.765,17
Delineante 2ª	42,78	18.182,26
Reproductor Fotográfico	42,13	17.907,12
Reproductor Planos	42,07	17.879,14
TECNICOS DE LABORATORIO		
Jefe de Laboratorio	49,96	21.232,06

Jefe de Sección	46,75	19.870,37
Analista de 1ª	43,32	18.410,76
Analista de 2ª	42,72	18.154,28
Auxiliar	42,13	17.907,12
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe de 1ª	48,77	20.728,42
Jefe de 2ª	46,87	19.921,67
Oficial 1ª y Viajante	44,15	18.765,17
Oficial 2ª	42,78	18.182,26
Auxiliar	42,13	17.907,12
PERSONAL OBRERO		
Oficial 1ª	42,72	18.154,28
Oficial 2ª	42,36	18.005,05
Oficial 3ª	42,24	17.953,75
Especialistas	42,07	17.879,14
Peón Especializado y Lavacoches	42,07	17.879,14
Mozo Especialista Almacén	42,07	17.879,14
Engrasador	42,07	17.879,14
Peón	41,71	17.725,25
PERSONAL SUBALTERNO		
Chofer de Camión	42,72	18.154,28
Chofer de Turismo	42,36	18.005,05
Chofer Motociclo	42,13	17.907,12
Listero	42,13	17.907,12
Almacenero	42,13	17.907,12
Pesador Basculero	42,07	17.879,14
Conserje	42,13	17.907,12
Guarda Jurado	42,07	17.879,14
Vigilante	42,13	17.907,12
Ordenanza	42,07	17.879,14
Portero	42,07	17.879,14
Telefonista	42,13	17.907,12

Quinta. Ambas partes negociadoras delegan en D. Víctor David García Aivar, con DNI 44277341H, Graduado Social colegiado 1407 del Excelentísimo Colegio de Graduados Sociales de Granada para que proceda a la presentación ante la Autoridad Laboral de dicha acta de acuerdo para su depósito.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo por triplicado.

Fdo. La Empresa (firma ilegible). Fdo. El Representante de los Trabajadores (firma ilegible).

NUMERO 7.814

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

Resolución expte. 12.825/AT

EDICTO

RESOLUCION de 15 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrati-

vamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 12.825/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 23 de febrero del 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 59 de 28 de marzo de 2005); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Línea Aérea de MT 20 kV de 33 m de longitud entronque en apoyo A603212 de LAMT existente, conductor 47-AL1/8-ST1A, aislamiento C3670EBAV y apoyos metálicos galvanizados, y nuevo Centro de Transformación Intemperie 50 kVA 20/0,4 kV, protección cut-outs y pararrayos autoválvulas 10 kA, sito en paraje Cerro La Gallina, en t.m. de Alhama de Granada.

Presupuesto: 8.554,15 euros.

Finalidad: Dotar suministro eléctrico a nuevos abonados.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrito por técnico competente.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.